



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 326 / 2014

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **RICARDO FUCHSLOCHER**

N° 2661

Población **CASAS DE BELLAVISTA**

Sector **(ZONA H-2)**

Propiedad de **MARIA ANGELICA MUÑOZ VALLEJOS**

R.U.T. N° 6.988.304-4

Rol **3510-8**

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR N° 65

FECHA 28.05.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40.10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40.10 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 1151 DEL 24.10.2013
Certificado N° 1151 DEL 24.10.2013
Certificado N° 3860346 DEL 24.10.2013
Certificado N°54 DEL 09.06.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm
JL



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda con destino cocina y bodega habitacional, ubicada en Ricardo Fuchslocher N° 2661, de propiedad de Doña María Muñoz Vallejos, con un total de superficie a recibir de 40.10 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : María Inés Ilharreguy Araya
Constructor : María Inés Ilharreguy Araya

AVM/ESP/ETM/etm